



12557

MODIFICA ASIGNACION DISPUESTA EN RESOLUCION EXENTA N° 3002 DEL 05-06-2007, DE ASIGNACION EN ARRIENDO A ASIGNACION EN COMODATO, RESPECTO A LA VIVIENDA ROL 304 DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU DE LA COMUNA DE COLINA, DEL PROGRAMA ESPECIAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA N° 02572 -9.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

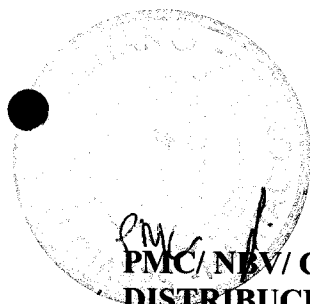
- a) El D.S. N° 62/84 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, en especial el artículo 28 párrafo segundo que señala que la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer o segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente.
- b) La Resolución Exenta N° 3002 del 05 de Junio de 2007 de la Dirección del Servicio, que ordena entregar en arriendo, entre otros, a doña **JULIA IBERIA MESIAS FABRES**, la vivienda Rol 304 ubicada en calle Rosita Renard N° 1207 Depto. 104, de la Población **CLAUDIO ARRAU** de la comuna de **COLINA**.
- c) La carta solicitud de fecha 15-10-2009 presentada por la Sra. Julia Mesias Fabres al Director de SERVIU Metropolitano, en donde requiere que se cambie la modalidad de arriendo a comodato, respecto de la propiedad señalada en visto precedente.
- d) El Certificado emanado del Ministerio de Planificación que certifica que la Sra. Julia Mesías Fabres registra una Ficha de Protección Social de 6.855 puntos.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 del 30-10-2008 que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Modificar la Resolución Exenta N° 3002 de fecha 05 de Junio de 2007 de la Dirección del Servicio, en el sentido de entregar en **COMODATO** la vivienda Rol 304 ubicada en calle Rosita Renard N° 1207 Depto. 104 de la Población Claudio Arrau de la comuna de Colina a doña **JULIA IBERIA MESIAS FABRES** C.I. 2.300.060-1, de acuerdo a lo establecido en los vistos a) y d) de la presente Resolución.

2. Corresponderá a la Subdirección de Operaciones Habitacionales adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a suscribir el respectivo Contrato de Comodato.
3. Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 3002 del 05-06-2007 de la Dirección del Servicio, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**PM/NEV/ GOR.-
DISTRIBUCION:**



**ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLE c/ Antecedentes
- SECCION CONTROL DE REGULARIZACION Y COBRANZAS
- SECCION SECRETARIA GRAL. MINISTRO DE FE
- SECCION PARTES Y ARCHIVOS
- INTERESADO: Sra. Julia I. Mesias Fabres

Calle Rosita Renard N° 1207 Pobl. Claudio Arrau – Colina

09 ABR 2010